



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Tres de julio de dos mil veinte

Solicitud	PRUEBA ANTICIPADA
Solicitante	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CADAVID
Solicitada	ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S. FABIÁN BRACHO ARIAS
Radicado	05001 40 03 001 2020 0108 00
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO PRUEBA, ORDENA NOTIFICAR, REQUIERE

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte interesada respuesta por parte de la ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S. a la prueba decretada.

Ahora, de acuerdo a lo manifestado por la perito y la apoderada de la parte solicitante y con el fin de lograr realizar la experticia que se requiere, se ordena notificar el auto mediante el cual se admitió la prueba anticipada a FABIÁN BRACHO ARIAS conforme lo dispuesto en el del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, para lo cual se REQUIERE a la apoderada de la solicitante para que aporte el correo electrónico de FABIÁN BRACHO ARIAS y proceda con su notificación conforme lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto.

Ahora, de no tener la dirección electrónica de este o no poder obtenerla aportará procederá a notificar a FABIÁN BRACHO ARIAS conforme lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y se le REQUIERE para que preste toda la colaboración que necesite la perito LUZ ADRIANA VALENCIA MEJÍA con el fin de cumplir con lo ordenado por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ